

El Tribunal Supremo anula la sanción a un guardia civil expedientado por la frase de presentación de su 'whatsapp'

La Sala de lo Militar del Tribunal Supremo ha anulado la sanción de cuatro días de suspensión de funciones impuesta a un guardia civil al no acreditarse que las expresiones e imágenes que aparecían en la presentación de su 'whatsapp' se referían a la nota baja que había sacado su superior en el curso de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil.

Los hechos sancionados ocurrieron cuando el sargento comandante de Puesto de Cabra de Santo Cristo, en Jaén, después de recibir un 'whatsapp' del citado agente sobre un servicio, le abrió un parte al tener la certeza de que las palabras que figuraban en su "estado" de 'whatsapp' "20 de 100?? 3,5 en psicología? Inútil...", con varios emoticonos de caras sonrientes, iban dirigidas "abiertamente" contra él, que obtuvo una nota semejante, un 3,167, en la prueba de psicología.

El expediente disciplinario concluyó con la imposición de la mencionada sanción al guardia civil por una falta leve de desconsideración o incorrección con los superiores en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellos; sanción confirmada por el Tribunal Militar en una sentencia que ha sido anulada ahora por la Sala Quinta.

La Sala Quinta indica que el Tribunal Militar ha vulnerado el derecho a la tutela judicial efectiva y a la presunción de inocencia del recurrente al efectuar una valoración no razonable del conjunto de la prueba, extrayendo conclusiones que no se compadecen con las reglas de ...